JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 442/20 R.U.G No. 1160/20 DE ELIANA SALAZAR MORALEZ CONTRA MAURICIO FERNANDO FARRE CARVAJAL.

RADICACIÓN: 2021-0130

Sería del caso entrar a resolver lo que enderecho corresponde, pero de la revisión del expediente se observa, que la presente medida de protección fue enviada de manera incompleta, llegando a este despacho únicamente el segundo cuaderno, es decir lo que atañe frente la incidente de incumplimiento, faltando de esta manera el primer cuaderno donde la accionante solicita por primera vez la medida de protección.

Por lo anterior habrá de oficiarse a la Comisaría Octava de Familia - Usaquén II, para que en el termino de Cinco (05) días contados a partir de que se le notifique el presente proveído, remita al correo institucional flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el primer cuaderno de la medida de protección. Por secretaria procédase de conformidad, dejando las constancias de ley

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

GLV		
	HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>046</u> 18 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
		LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA